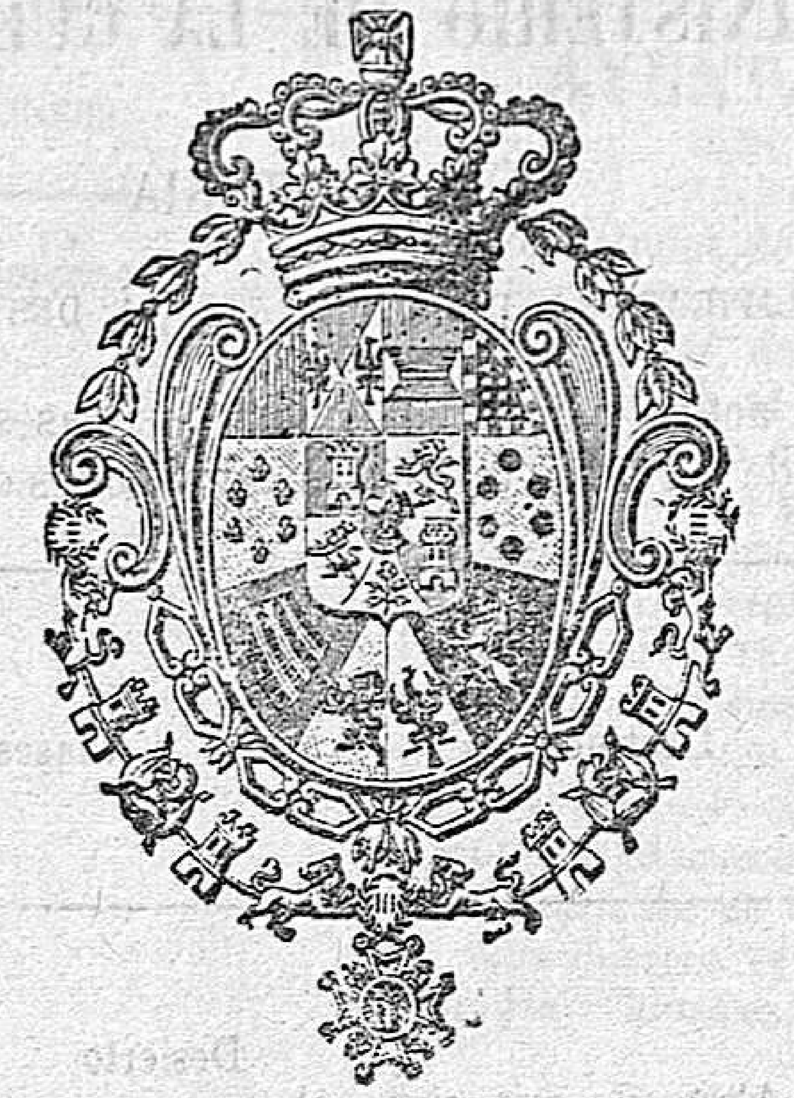
Año económico de 1893-94 | Martes 20 de Febrero | Número 199

CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta*, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital......	10
Un semestre id. id. ..	6
Un trimestre id. id. ..	4
Números sueltos.....	0'25

Se publica todos los dias excepto los domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*. (*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circulares.

Con esta fecha se remite al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernacion, el expediente y recurso de alzada interpuesto por Don Eduardo Macia Rodriguez, vecino de esta capital, contra providencia de este Gobierno que revocó un acuerdo del Ayuntamiento de la misma, en que se concedia al recurrente autorizacion para cerrar un ventanillo en la capilla de los santos mártires Cosme y Damian.

Lo que se hace público por medio de este *Boletin* para conocimiento de los interesados y conforme á lo preceptuado en el art. 26 del Reglamento provisional de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Orense 19 de Febrero de 1894.

El Gobernador interino,
TIRSO ALONSO.

El Ilmo. Sr. Director de Establecimientos penales en telegrama del dia de ayer, me participa lo que sigue:

«Sírvase V. S. ordenar busca y captura de Demetrio Lopez Diaz, fugado de la cárcel de Valmaseda el 17 corriente; de veinticuatro años de edad, soltero, natural H rrador (Avila), quincallero ambulante, sin instruccion, estatura 1'624 milímetros, peso 60 kilógramos, ojos y pelo negros, una cicatriz en la frente, color moreno, viste como los trabajadores del país y ha sido detenido varias veces por indocumentado.»

Por tanto encargo á los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de vigilancia y más dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del expresado sugeto, poniéndolo caso de ser habido á mi disposicion.

Orense 20 Febrero de 1894.

El Gobernador interino,
TIRSO ALONSO.

Transcurrida la primera quincena del mes actual, durante la que debieron los ayuntamientos remitir á este Gobierno los presupuestos adicionales al ordinario del corriente ejercicio, conforme se les previno en circular de 26 del mes próximo pasado. Solo tres: los de Canedo, Leiro y Maside, han cumplido hasta ahora dicho servicio, y como sea inexcusable esta falta en todas las demás Corporaciones municipales: llamo la atencion de los señores Alcaldes Presidentes de las mismas para que sin pretexto alguno los remitan en el improrrogable plazo de diez dias que nuevamente les concedo; en la inteligencia que terminado éste quedan incursos en el máximum de la multa que determina el art. 184 de la ley municipal.

Al mismo tiempo he de advertirles que procuren activar todo lo posible la tramitacion de los presupuestos ordinarios para el próximo año económico de 1894-95, pues que indispensablemente han de hallarse presentados dichos presupuestos en esta oficina antes del 16 de Marzo venidero, si no quieren incurrir igualmente en el correctivo anteriormente citado.

Orense 20 de Febrero de 1894.

El Gobernador interino,
TIRSO ALONSO.

INSPECCION PROVINCIAL
DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ORENSE.

Circular.

Habiendo llegado á conocimiento de esta Inspeccion que varios señores Alcaldes comisionan para la confeccion del Registro fiscal de fincas urbanas y solares á los Maestros de sus respectivos municipios sin tener atribuciones para ordenarles tal servicio, dando lugar á que estos funcionarios desatiendan sus deberes profesionales, se previene que en lo sucesivo se abstengan de encomendarles trabajo alguno que no sea relacionado con la enseñanza.

Orense Febrero 19 de 1894.—El Inspector, Luis J. de Pando.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q D G), se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se llaman al servicio activo de las armas 42 500 hombres de los sorteados segun Real orden de 7 de Noviembre de 1893 en las capitalidades de las zonas de reclutamiento de la Península é islas adyacentes, habiéndose tenido en cuenta para señalar ese contingente las 33 472 bajas que han de reemplazarse en todos los Cuerpos y Secciones armadas de la Península, las 718 en Baleares, las 510 que han de cubrirse en los de Canarias y las 5 800 en los distritos de Ultramar.

Art. 2.º El cupo de mozos con que cada zona debe contribuir para componer el contingente total, se determinará en la fecha designada en e art. 144 de la vigente ley de Reeml plazos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1894.—Lopez Dominguez Señor....

(G. núm. 49)

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

En atencion á los especiales méritos y á los servicios prestados por D. Gabriel Alarcon y Casanova como individuo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle los honores de Jefe superior de Administracion civil, libres de gastos.

Dado en Palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Maria Cristina.—El Ministro de Fomento, Segismundo Moret.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueban los precios aplicados á la valoracion de los desprendimientos ocurridos en la ejecucion de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Viladecabals á la Puda por Olesa, provincia de Barcelona.

Art. 2.º Se aprueba, como presupuesto reformado, la valoracion de la obra ejecutada en la citada carretera, por su importe de contrata de 319.801'65 pesetas que produce un adicional, tambien de contrata, de 4.357'81 pesetas.

Dado en Palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Maria Cristina.—El Ministro de Fomento, Segismundo Moret.

(G. núm. 48.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

SUBSECRETARIA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

Conclusion de la relacion nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que lo solicitaban

Dependencia	Destinos	Clases	Nombres	Años de Edad	Años de Servicio	Años de Empleo
Primera region.—Capitanías generales de Castilla la Nueva y Extremadura						
Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real)	Sereno	Desierto				
Idem de Santa Amalia (Badajoz)	Segundo Alguacil, que sirve al Juzgado municipal	Idem				
»	Depositario de los fondos municipales	Idem				
»	Cabo de Guardas rurales municipales	Idem				
»	Guarda rural	Idem				
»	Idem	Idem				
»	Encargado de regir el reloj	Idem				
Idem de Valseca (Segovia)	Peatón de la correspondéncia de Ontanares á dicha poblacion	Soldado	Leonardo Carretero Alonso	39	4	»
Idem de Navalmorales (Toledo)	Auxiliar de la Secretaría	Desierto				
Idem de Belmonte de Tajo (Madrid)	Alguacil municipal	Soldado	Bernardo Navas Gomez	40	5	»
Segunda region.—Capitanías generales de Sevilla y Granada						
Comision provincial de Sevilla (Hospicio)	Celador segundo suplente	Soldado	José Sigüenza Molina	37	3	»
Tercera region.—Capitanía general de Valencia						
Ayuntamiento de Madrigueras (Albacete)	Encargado del reloj	Desierto				
Academia de Bellas Artes de Valencia	Mozo tercero	Sargento segundo	Francisco Palomares Martinez	41	4	2
Juzgado de primera instancia de Morelia (Castellon)	Alguacil	Idem	Jaime Durán Andréu	39	3	»
Ayuntamiento de Cuenca	Sereno	Cabo primero	José Cebrian Aroca	»	5	»
Cuarta region. Capitanía general de Cataluña						
Ayuntamiento de Torre del Español (Tarragona)	Guarda municipal de campo	Sargento segundo	Eugenio Pardo Gomez	58	6	2
Instituto provincial de segunda enseñanza de Barcelona	Mozo de aseo	Sargento primero	Segundo Barrios Bueno	41	6	2
Archivo de la Corona de Aragon en Barcelona	Mozo	Cabo primero	Francisco Pulido Carrasco	35	4	»
Quinta region.—Capitanía general de Aragon						
Audiencia provincial de Soria	Mozo de estrados	Sargento primero	Nicomedes Ruíz Villasante	42	12	6
Ayuntamiento de Brihuega (Guadalajara)	Sereno	Soldado	Manuel Yagüe Garcia	43	3	»
»	Idem	Idem	Fernando Centenera Cuadrado	39	3	»
Sexta region.—Capitanía general de Burgos, Navarra y Voscongadas						
Ayuntamiento de Valdegovia (Alava)	Guarda rural municipal á pie	Soldado	Gaspar Alonso Coco	41	4	»
Séptima region.—Capitanía general de Castilla la Vieja y Galicia						
Ayuntamiento de Villanueva del Campo (Zamora)	Auxiliar de la Secretaría	Sargento primero	Arcadio Rodriguez Garcia	43	8	7
Diputacion provincial de Palencia. Carreteras provinciales	Peon caminero	Cabo primero	Juan Campos Muelas	39	4	»
Ayuntamiento de Lugo	Dependiente de Consumos	Soldado	Manuel Lopez Pestaña	39	17	»
»	Idem	Idem	Domingo Rodriguez Armada	46	8	»
»	Guardia municipal	Sargento segundo	Manuel Lopez Dominguez	42	5	1
Capitanía general de Baleares						
Ayuntamiento de Inea	Depositario municipal y á la vez Auxiliar de Secretaría	Desierto				

NOTA. Las reclamaciones por errores en la clasificacion personal, deberán tener entrada en este Ministerio en los quince dias siguientes á la publicacion de la propuesta.

Madrid 13 de Febrero de 1894.

Relacion nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que á continuacion se expresan.

Clases	Nombres	Motivos
Soldado	Rafael Copori Camps	Por haberse recibido su instancia fuera del plazo prevenido
Idem	Alejandro Tárraga Perez	Idem
Sargento	José Camuñes Martos	Por haberse recibido la instancia fuera del conducto de la Autoridad militar de la respectiva region
Cabo	Mauricio Goicoches Mallara	Idem
Soldado	Pantaleon Cebreros Bascuñana	Idem
Idem	José Pros Gironés	Idem
Idem	José Rodriguez Pinteño	Idem
Idem	Rogelio Galan Soto	Idem
Sargento	Francisco Ruiz Garcia	Por no tener derecho al destino que solicita
Idem	Ramon Requena Ortiz	Idem
Idem	Ildefonso Sanchez Rapelas	Idem
Sargento	Agustin Benito Castrillo	Por no tener derecho al destino que solicita
Idem	Leandro Domingo Aparicio	Idem
Idem	Manuel Paradela Santiso	Idem
Idem	Bernardo Herrero Perez	Idem
Idem	Francisco Garcia Moratalla	Idem
Idem	Manuel Guerreira Nuñez	Idem
Idem	Simon Diaz Mayoral	Idem
Idem	Mateo Pardo Tatay	Idem
Idem	Ricardo Lopez Toral	Idem
Idem	Lino de Gracia Nieto	Idem
Idem	Sandalio Pardo Tabernero	Idem
Idem	Andés Yuste Parra	Idem
Idem	Ildefonso Aydillo Santa Olalla	Idem
Idem	Francisco Palacio Rodriguez	Idem
Idem	Antonio Requejo Diez	Idem

Clases	Nombres	Motivos
Sargento	José Carreiro Carrete	Por no tener derecho al destino que solicita
Cabo	Antonio Fernandez Perez	Idem
Idem	Rafael Carbonell Molló	Idem
Idem	Fermin Bragado Mirol	Idem
Idem	Mariano Santos Heredia	Idem
Soldado	Vicente Arnau Ortiz	Idem
Idem	Nicolás Sotillo Alonso	Idem
Idem	Elías Nogueiras Lopez	Idem
Idem	Eugenio Martinez Garcia	Idem
Idem	Manuel Miguel Palomero	Idem
Idem	José Campos Peña	Idem
Idem	Manuel Eustaquio Antonio	Idem
Idem	Vicente Lozano Aguado	Idem
Idem	Antonio Lozano Perez	Idem
Idem	Julian Vargas Santos	Idem
Idem	Emeterio Alvarez Castelo	Idem
Idem	Jesus Brañas Lago	Idem
Idem	Luis Fernandez Martinez	Idem
Idem	Higinio Marcos Salseca	Idem
Idem	Benito Rios Martin	Idem
Idem	Domingo Serrano Ortiz	Idem
Cabo	Pedro Bosquet Leira	Por no acompañar certificado de carecer de antecedentes penales
Soldado	Antonio Quintero Ruiz	Idem
Idem	Antonio Plata Sanchez	Idem
Idem	Crisanto Monleon Gomez	Idem
Idem	Justo Rojo Barra	Idem
Idem	Juan Jordan Mendez	Por no acompañar copia de licencia absoluta
Idem	Bonifacio Costa Sainz	Idem
Idem	Isidoro Rodriguez Rodriguez	Idem
Idem	José Perez Prieto	Idem
Sargento	Serafin Herrero Boch	Por no estar anunciado el destino que solicita
Cabo	Vicente Herrero Martinez	Idem
Soldado	Domingo Serrano Ortiz	Idem
Sargento	Mariano Illán Rojo	Por no ser licenciado absoluto
Cabo	Mateo Rico Ojalvo	Idem
Soldado	Domingo Fernandez Alvarez	Por tener notas desfavorables
Idem	Manuel Martinez Montero	Idem
Sargento	Francisco Torreblanca Aguilar	Por exceder de la edad para el destino que solicita
Soldado	Isaac de la Rosa Marqués	Idem
Cabo	Vicente Perez Gomez	Por no acompañar certificado de conducta, con arreglo al art. 14 del reglamento de 10 de Octubre de 1885
Sargento	Bonifacio Ortega Barbero	Por no tener derecho á obtener destino civil
Idem	Vicente Morote Jimenez	Idem
Idem	Martin Garcia Saenz	Por no estar extendido el certificado de aptitud en la forma que previene la Real orden de 17 de Diciembre de 1885 para aspirar á los destinos de tercera y cuarta categoria
Idem	Felipe Manso Garijo	Por carecer de derecho en la actualidad á solicitar otro destino, con arreglo á la Real orden de 28 de Enero de 1893.
Idem	Juan Estenau Valle Andonegui	Por estar pendiente de resolucion de la Presidencia del Consejo de Ministros la consulta elevada sobre el derecho que pueda tener á solicitar nuevo destino, con sujecion á la ley de 10 de Julio de 1885
Idem	Juan Macias Monroy	Por estar pendiente de que se resuelva el derecho que pueda tener el interesado á solicitar nuevo destino civil, con arreglo á dicha ley
Idem	Antonio Andrade Sanchez	Por no hallarse expedido por el Juez competente el certificado de carencia de antecedentes penales que acompaña
Cabo	Ramon Cepero Perojuan	Por no concordar el nombre del que la suscribe con el que aparece en los demás documentos que acompañan
Soldado	Antonio Baños Nicolás	Por no acompañar certificado de fianza como previene el art. 17 del reglamento de 10 de Octubre de 1885
Idem	Francisco Santana Expósito	Por ser retirado disfrutando sueldo

Notas. 1.ª Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos civiles en la Administracion del Estado, con arreglo á la ley en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corregidos los defectos que se expresan en la anterior relacion.

2.ª No figuran en la relacion de propuesta ni en la de sin curso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunen mas condiciones.

Madrid 13 de Febrero de 1894.

(G. núm. 46.)

AYUNTAMIENTOS

CEA

Por término de quince dias, despues de la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia y á los efectos legales, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los proyectos de presupuesto adicional refundido del actual ejercicio y ordinario que ha de regir en el próximo año económico de 1894 95.

Por igual período de tiempo y á los indicados efectos, se hallará expuesta al público en el citado local, la cuenta municipal documentada correspondiente al ejercicio de 1892 93.

Cea Febrero 15 de 1894. —El Alcalde, José Gonzalez.

VILLAMEÁ

Los proyectos de los presupuestos adicional y refundido del presente ejercicio y el del ordinario para el inmediato de 1894 á 95, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 dias contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia.

Por igual término y en el mismo local, quedan de manifiesto las cuentas municipales documentadas correspondientes al ejercicio de 1892 á 93, para que puedan examinarse y formular por escrito las observaciones que consideren convenientes.

Villameá Febrero 14 de 1894.—El Alcalde, Francisco Salgado.

El Registro Fiscal de las fincas urbanas de este Municipio se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince dias, contados desde la publicacion del presente en el *Boletin oficial* de esta provincia, para que todos los interesados dentro de dicho término puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villameá Febrero 14 de 1894.—El Alcalde, Francisco Salgado.

MOREIRAS

Los proyectos de presupuestos municipales, adicional y refundido para el corriente ejercicio y ordinario para el próximo de 1894-95 pueden examinarse en esta oficina en el término de 15 dias contados desde que tenga efecto la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por la ley municipal y á los efectos de la misma.

Moreiras Febrero 15 de 1894.—El Alcalde, Juan Cuquejo.

PIÑOR

Hallándose expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el dia 14 del actual el Registro fiscal de fincas urbanas de este término, como consta en el *Boletin oficial* de la provincia de 14 del actual número 194, estará expuesto al público por otros siete dias más en dicha Secretaría, y durante dicho período podrán los interesados hacer las reclamaciones que consideren justas.

Piñor Febrero 17 de 1894.—El Alcalde Presidente, Antonio Moure.

MONTEDERRAMO

El proyecto del presupuesto ordinario para 1894 á 95, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias contados desde la insercion del presente en el *Boletin oficial*, para que durante el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean justas.

Montederramo Febrero 18 de 1894.—El Alcalde, Javier Fernandez.

BANDE

Por término de 15 dias á contar desde la publicacion de este edicto en el *Boletin oficial* de esta provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional y refundido para el corriente año económico de 1893 94 y el del ordinario para el de 1894-95, á fin de que puedan ser examinados por quien les interese y oir las reclamaciones que se presenten contra los mismos.

Bande Febrero 18 de 1894.=El Alcalde, Eugenio Sanchez.

PUNGIN

El proyecto del presupuesto ordinario para 1894 á 95 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Por igual termino en el mismo local estarán de manifiesto las cuentas municipales documentadas correspondientes al ejercicio de 1892-93, para que puedan examinarse y formular por escrito las observaciones que se consideren convenientes y justas.

Pungin 18 Febrero de 1894.—El Alcalde, José Alvarez.

TRIBUNALES

MILITARES

Don Juan Balbás y Vela, Teniente Coronel graduado Comandante de Infantería en comision activa y Juez instructor permanente de la Capitanía general de la isla de Cuba.

Por el presente edicto hago saber: que habiendo solicitado desde el pueblo de San Cristóbal, Ayuntamiento de Villarino de Conso, provincia de Orense, el soldado que fué licenciado en el segundo batallon del Regimiento Infantería de España, hoy Cuba, Dionisio Dominguez Vaz, la expedicion de un nuevo abonaré por el expresado batallon, por habérsele extraviado otro, registrado al número 433, importe de ciento treinta y un pesos, setenta y seis centavos oro, y toda vez que este último no haya parecido hasta la actualidad y se desconozca su paradero ó actual poseedor, teniendo en cuenta por otro lado, que el interesado ha cubierto ya el requisito prevenido en la regla 1.ª de la Real orden de 11 Septiembre de 1886, en analogía con la misma regla de la Real orden de 27 Octubre de 1887, se fija el plazo de treinta dias de esta publicacion en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de aquella provincia, para si en dicho tiempo no pareciese el documento extraviado, quede nulo y sin ningun valor; debiendo publicarse este edicto para que llegue á conocimiento de las oficinas principales del Estado, á fin de que se evite toda operacion de conversion ó pago del documento á que se alude.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad en el *Boletin oficial* de la provincia de Orense, se expide en la Habana á quince de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.=Juan Balbás.

Don Juan Molina Perez, Capitan del Regimiento de Infantería Reserva de Monforte número 110 y Juez instructor del expediente que se le sigue al reservista Luis Fariñas Mauriño, por la falta de no haberse presentado á filas según Real orden de 4 de Noviembre de 1893.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Luis Fariñas Mauriño, natural del pueblo de Pazos, Ayuntamiento de Verin, provincia de Orense, soltero, de veintiseis

años de edad y de oficio cantero y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro ochocientos treinta milímetros, su pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba se le supone, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, produccion buena, señas particulares ninguna; para que en el tiempo de treinta dias contados desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta oficial de Madrid* y *Boletin oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instruccion sito en la casa cuartel que ocupan las oficinas de este Regimiento y á mi disposicion para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente.

A su vez y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á las de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido Luis Fariñas Mauriño y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á este Juzgado de instruccion y á mi disposicion, pues asi lo tengo acordado en deligencia de este dia.

Dado en Monforte á diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro. – Juan Molina.

Don Juan Molina Perez, Capitan del Regimiento de Infantería Reserva de Monforte núm. 110 y Juez instructor del expediente que se le sigue al reservista Perfecto Fernandez Fariñas, por la falta de no haberse presentado á filas, al ser llamado según Real orden de 4 de Noviembre de 1893.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Perfecto Fernandez Fariñas, hijo de Lúcas y de Manuela, natural de Pazos, Ayuntamiento de Verin, provincia de Orense; soltero, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, de un metro 600 milímetros, de estatura y siendo sus señas personales las siguientes: pelo castaño, cejas idem ojos idem, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, produccion buena; señas particulares, una pequeña cicatriz sobre la ceja derecha, para que en el término de treinta dias á contar desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta oficial de Madrid* y *Boletin oficial* de la provincia comparezca en este Juzgado de instruccion sito en la casa cuartel que ocupan las oficinas de este Regimiento, á responder á los cargos que le resultan en el citado expediente.

A su vez y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y las de policía judicial, practiquen todas las diligencias para proceder á su busca y captura y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposicion, pues asi lo he acordado en auto de este dia.

Dado en Monforte á 17 de Febrero de 1894.=Juan Molina.

Don Juan Molina Perez, Capitan del Regimiento de Infantería Reserva de Monforte núm. 110 y Juez instructor del expediente que se le sigue al reservista Silvestre García Parga, por la falta de no haberse presentado al ser llamado á filas segun Real orden de 4 de Noviembre de 1893.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, al referido Silvestre García Parga, natural del pueblo de Tamaguelos, Ayuntamiento de Verin, soltero, de 25 años de edad, de oficio labrador y de un metro 555 milímetros siendo sus señas las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba regular, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, produccion buena y señas particulares ninguna, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta oficial de Madrid* y *Boletin* de la provincia de Orense, comparezca en este Juzgado de instruccion sito en la casa cuartel que ocupan los oficinas de este Regimiento y á mi disposicion para responder a los cargos que le resultan en el citado expediente.

A su vez y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y las de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido Silvestre García Parga y en caso de ser habido me lo remitan en clase de preso y con las seguridades debidas á este Juzgado de instruccion y á mi disposicion, pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Monforte á 17 de Febrero de 1894.=Juan Molina.

Don Juan Molina Perez, Capitan del Regimiento de Infantería Reserva de Monforte, núm. 110 y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado reservista Constantino Fernández García, por no haberse presentado á este Regimiento al ser llamado á filas por Real orden de 4 de Noviembre de 1893.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo, al referido Constantino Fernandez García, natural del pueblo de Pentes, parroquia de San Mamed, Ayuntamiento de la Gudiña, provincia de Orense, hijo de Agustin y de María, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio labrador y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba se le supone, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial y produccion buena; estatura un metro 665 milímetros, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta oficial de Madrid* y *Boletin oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instruccion en la casa cuartel que ocupan las oficinas de este regimiento y á mi disposicion para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente.

A su vez y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido Constantino Fernandez García y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado de instruccion y á mi disposicion, pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Monforte á 16 de Febrero de 1894.=Juan Molina.

Don Juan Molina Perez, Capitan del Regimiento de Infantería Reserva de Monforte núm. 110 y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado reservista Jaime Suarez Villarino por no haberse presentado á este Regimiento al ser llamado á filas por Real orden de 4 de Noviembre de 1893.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Jaime Suarez Villarino, natural del pueblo de Pentes, parroquia de San Mamed, Ayuntamiento de la Gudiña, provincia de Orense, hijo de Simon y Rosa, de 24 años de edad, de oficio labrador, de estado soltero y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, aire marcial, barba se le supone, boca regular, color bueno, frente regular, produccion buena, estatura un metro 560 milímetros, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta oficial de Madrid y Boletin oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instruccion sito en la casa cuartel que ocupan las oficinas de este Regimiento y á mi disposicion para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente.

A su vez y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g). exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y las de policía judicial para que practiquen activas diligencias á la busca y captura del referido Jaime Suarez Villarino y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso con las seguridades debidas á este Juzgado de instruccion y á mi disposicion, pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Monforte á 16 de Febrero de 1894.=Juan Molina.

Don Juan Molina Perez, Capitan del Regimiento de Infantería Reserva de Monforte, núm. 110 y Juez instructor del expediente que se le sigue al reservista José Losada Rodriguez, por la falta de no haberse presentado á filas al ser llamado según Real orden de 4 de Noviembre de 1893.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido José Losada Rodriguez natural del pueblo de Verin, Ayuntamiento del mismo, provincia de Orense, soltero, de 26 años de edad, de oficio hojalatero y de un metro 705 milímetros de estatura, siendo sus señas las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, produccion buena; señas particulares ninguna, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta oficial de Madrid* y *Boletin oficial* de la provincia, comparezca en este juzgado de instruccion, sito en la Casa cuartel que ocupan las oficinas de este Regimiento y á mi disposicion para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente.

A su vez y en nombre de Su Magestad el Rey (q. D. g) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y las de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Losada Rodriguez y en caso de ser habido me lo remitan en clase de preso y con las seguridades debidas á este Juzgado de instruccion y á mi disposicion, pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Monforte á diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Juan Molina.

Don Juan Molina Perez, Capitan del Regimiento Infantería Reserva de Monforte núm. 110 y Juez instructor del expediente que se le sigue al reservista Segundo Rodriguez Losada, por la falta de no haberse presentado á filas al ser llamado según Real orden de 4 de Noviembre de 1893.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Segundo Rodriguez Losada, hijo de José y Josefa, natural de Margaride, Ayuntamiento de Quiroga, provincia de Lugo, soltero de veintiseis años de edad, de oficio jornalero y de un metro quinientos sesenta y seis milímetros de estatura, siendo sus señas personales las siguientes; pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba se le supone, boca regular, color trigueño, frente regular, aire bueno produccion buena; para que en el término de quince dias á contar desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de la provincia comparezca en este Juzgado de instruccion sito en el casa cuartel que ocupan las oficinas de este Regimiento á responder á los cargos que le resulten en el citado expediente.

A su vez y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y las de policía judicial practiquen todas las diligencias para su pronta busca y captura y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado de instruccion y á mi disposicion; pues asi lo tengo acordado en auto de este dia.

Dado en Monforte á diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Juan Molina.

Don Juan Molina Perez, Capitan del Regimiento de Infantería Reserva de Monforte núm. 110 y Juez instructor del expediente que se le sigue al reservista Manuel Perez Afonso, por la falta de no presentarse á filas, al ser llamado según Real orden de 4 de Noviembre de 1893.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Manuel Perez Afonso, natural de Quiruganes, Ayuntamiento de Verin, provincia de Orense, hijo de José y Ana, soltero, de veintiseis años de edad, de oficio labrador y de un metro quinientos ochenta milímetros de estatura, siendo sus señas personales las siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba se le supone, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, produccion buena, señas particulares algo hoyoso de viruelas, para que en el término de treinta dias á contar desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta oficial de Madrid* y *Boletin oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instruccion, sito en el cuartel que ocupan las oficinas de este Regimiento, á responder á los cargos que le resultan en el citado expediente.

A su vez y en nombre de S. M el Rey (q D. g) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y las de la policía judicial practiquen todas las diligencias para su pronta busca y captura del expresado reservista y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades debidas á este juzgado de instruccion y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en auto de hoy.

Dado en Monforte á diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Juan Molina.

Imprenta LA POPULAR